

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

270315

Resolución de la directora-gerente de Puertos de las Illes Balears por la que se aprueba la lista de personas aspirantes seleccionadas del concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de personal laboral no permanente en la categoría profesional de auxiliar de informática, convocado por la Resolución de la directora-gerente de Puertos de las Illes Balears de 23 de abril de 2021 (BOIB n.º 55, de 27 de abril de 2021)

Antecedentes

La Comisión de Selección del concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de personal laboral no permanente en la categoría profesional de auxiliar de informática, convocado por la Resolución de la directora-gerente de Puertos de las Illes Balears de 23 de abril de 2021 (BOIB n.º 55, de 27 de abril de 2021), elevó a la directora-gerente de Puertos de las Illes Balears la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas, por orden de puntuación obtenida, según el acta de fecha 22 de junio de 2021.

Consideraciones jurídicas

1. El artículo 25 del II Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de Puertos de las Illes Balears, actualmente vigente, dispone que la selección de personal laboral de duración determinada se llevará a cabo, en primer lugar, mediante bolsas de trabajo que la empresa confeccionará periódicamente.
2. Tal como dispone el artículo 11.1.j) del Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de Puertos de las Illes Balears, corresponderá al Consejo de Administración del ente la adopción de las decisiones fundamentales en las materias atribuidas a la competencia de la entidad y al ejercicio, entre otras funciones, de las actuaciones relativas a la selección de personal.
3. Mediante el Acuerdo del Consejo de Administración de 28 de enero de 2021 se facultó a la directora-gerente de Puertos de las Illes Balears para aprobar la convocatoria, las bases y la realización de todos los trámites necesarios hasta la aprobación de la correspondiente bolsa de trabajo.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar, según las listas definitivas elevadas por la Comisión de Selección nombrada al efecto que se adjuntan como anexo, la composición final de la bolsa de trabajo de personal laboral no permanente en la categoría profesional de auxiliar de informática para llevar a cabo trabajos ocasionales y urgentes, o bien para sustituir a personal laboral con reserva de puesto de trabajo, o bien para cubrir con interinidad las vacantes que se producen en la categoría profesional objeto de la convocatoria del ente público Puertos de las Illes Balears o por cualquier otro tipo de contratación laboral mediante la modalidad de duración determinada sujeto a la vigente legislación laboral, limitado exclusivamente a la categoría profesional objeto de la convocatoria.
2. Publicar esta Resolución y la lista adjunta en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el web de Puertos de las Illes Balears.
3. Dar cuenta de esta Resolución al Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears en la próxima reunión que se lleve a cabo.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13



de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 29 de junio de 2021

La directora-gerente
Cristina Barahona Bellido

ANEXO

Bolsa de trabajo de personal laboral no permanente en la categoría profesional de auxiliar de informática

DNI	Puntuación obtenida	Posición
18215085M	12,870	1
43141344Z	11,885	2
43107037T	11,802	3
43082557S	11,690	4
43107155A	11,658	5
05438451D	11,645	6
43080912A	11,445	7
43119022W	11,062	8
43172886T	10,970	9
41520485B	10,868	10
43178499R	10,567	11
43211476L	10,155	12
43162687J	9,100	13
78218676T	8,850	14
41571443R	8,800	15
43102735E	7,986	16
43129169Y	6,450	17
43477941Y	5,400	18
43149610T	5,300	19
45189043T	4,220	20
78211989Y	3,609	21
X3235507M	1,860	22
43142984K	1,560	23
43075375D	1,500	24
43179277C	1,500	25
41524486X	1,500	26
44325830T	1,380	27
43218203F	1,310	28
36144371D	1,310	29
43224361R	1,250	30
Y4672490P	1,200	31
43461036Y	0,800	32
43063999H	0,624	33
43467506J	0,500	34
43154077M	0,350	35





DNI	Puntuación obtenida	Posición
43190459R	0,314	36
43191817W	0,250	37
43190892C	0,250	38
43481754R	0,200	39

